

De cómo las políticas se encarnan en los cuerpos: Una mirada sobre la intervención en causas judiciales con migrantes trans.

Mariel Azcacibar, Mg en Ciencias Sociales, Lic. en Trabajo Social. Asesora Técnica de la Dirección General de Asesorías Periciales, Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Analfá Chillemi, Lic. en Trabajo Social, Perito I de la Asesoría Pericial Departamental La Plata.

*“yo monstruo de mi deseo
carne de cada una de mis pinceladas
lienzo azul de mi cuerpo
pintora de mi andar
no quiero más títulos que cargar
no quiero más cargos ni casilleros a donde encajar
ni el nombre justo que me reserve ninguna Ciencia”*

Susy Shock

Las reflexiones que compartimos, son producto de la intervención como peritos Asistentes Sociales de la Asesoría Pericial La Plata¹. En particular pondremos el foco de nuestra mirada en las intervenciones con población trans/travestis² detenidas por infracción a la ley 23377 del Código Penal, por las que desde el año 2013 cada vez con mayor

1 Se trata del cuerpo técnico profesional que depende de la Dirección General de Asesorías Periciales de la S.C.J.P.B.A., cuya misión es elaborar dictámenes profesionales para los diferentes fueros y en todas sus instancias procesales.

2 Berkins reivindica el término travesti como una construcción identitaria con un sentido político : “(...)cuando pensamos en el travestismo latinoamericano pensamos en un fenómeno complejo y dinámico y nos referimos a sujetas atravesadas por relaciones de privilegio y opresión propias de cada sociedad y de cada momento histórico particular (...) Nosotras decidimos darle nuevos sentidos a la palabra travesti y vincularla con la lucha, la resistencia, la dignidad y la felicidad”. Berkins en Travesti una identidad política.

https://hemisphericinstitute.org/es/emisferica-42/4-2-review-essays/lohana-berkins.html#_edn3

frecuencia, se reciben pedidos de pericias sociales en Incidentes de morigeración o solicitud de salida anticipada. Las respuestas profesionales (pericias sociales) nos permiten analizar la trayectoria de quienes llegan a nuestro país y nuestra ciudad buscando mejorar sus condiciones de vida.

A partir de esta mirada es que se intentará analizar rol del Estado en las trayectorias vitales de personas con identidad de género que difiere de la identidad sexual asignada socialmente, inmigrantes de países de Latinoamérica, y con recorridos vitales similares. En este sentido lo vincularemos con una de las dimensiones del concepto de Estado que propone Carlos Vilas que lo piensa como productor de identidades.

Intentaremos reflejar sus historias a partir de los análisis de su devenir personal, su paso por la justicia como imputadas de delitos y su posterior proceso de reclusión carcelaria. Analizaremos las condiciones precarias de inscripción en nuestro medio, la intervención del Estado con su mano represiva y las consecuencias sobre sus proyectos de vida.

La intervención pericial.

En primer lugar, se hace necesario aclarar que es lo que se nos solicita a los Trabajadores en función pericial. La intervención profesional requerida está planteada en términos de la elaboración de una pericia social para incorporar en una causa judicial. Dicho abordaje profesional tiene características peculiares (Azcacibar, 2018). La elaboración del dictamen desde el trabajo social supone la incorporación de la historia personal y social histórica de los sujetos en una causa y el abordaje diagnóstico de la realidad vivida.

La tarea tiene limitaciones (no contempla la actividad de asistencia, seguimiento, tratamiento), es más, cualquiera de estas funciones referidas invalidaría la pericial, pero posee en sí misma un fuerte potencial propositivo muchas veces desaprovechado (Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera, 2014). Ese potencial puede verse expresado en dos dimensiones básicas. En primera instancia en la responsable recuperación de las circunstancias vitales atravesadas por quien guía nuestra intervención, de manera de enmarcarlas socio históricamente. La apuesta apunta a contextualizar un proceso que se presenta como individual, una historia que se nos aparece como autorreferencial, pero que es el resultado de una época, de decisiones políticas, de atenciones y desatenciones del Estado, de la dinámica de un grupo social, familiar. (Azcacibar 2018).

La otra dimensión de la intervención se refiere a la posibilidad de elaborar un diagnóstico que incluya lo propositivo, en tanto como agentes de justicia y a la luz del análisis realizado, tenemos la responsabilidad de sugerir acciones futuras que tiendan a garantizar el respeto por la diversidad y el acceso a derechos que son negados.

En el caso que nos ocupa, se trata también de visibilizar como estas situaciones de vida en particular se vulnerabilizan a partir de los “obstáculos estructurales para el acceso a derechos básicos como el derecho a la educación, la salud, el trabajo, el acceso a la justicia, la identidad y el derecho a una vida libre de violencia” tal como se describe en el Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas trans/travestis en la Argentina. De esta manera los recorridos que aparecen ante la justicia como personales, deben poder ser analizados en situación.

¿Cuáles son las historias de quienes guían nuestras reflexiones?

Recortamos para el presente análisis un universo de veintiuna personas entrevistadas. En todos los casos la identidad de género asumida es femenina³. Veinte de ellas fueron entrevistadas en el marco de un pedido de morigeración a la prisión preventiva, arresto domiciliario o salida anticipada, en causas penales que tal como se refirió más arriba, se tramitan por el delito de “Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización” delito así tipificado en el Código Penal de la Nación. Solo una joven fue entrevistada en el marco de una causa civil, por una solicitud de un “Beneficio de Litigar sin gastos”, derivada de una causa de lesiones graves de la que había sido víctima. Resulta ilustrativo en relación a este altísimo porcentaje de imputadas por el mismo delito, citar algunas investigaciones realizadas que demuestran que “La ley de estupefacientes 23.737 es una de las leyes que criminalizan a esta población y es permeable a prácticas policiales discriminatorias. Los artículos 5 y 14, en particular, sancionan estilos de vida en lugar de conductas delictivas (...) No existe otro grupo poblacional que esté preso en su totalidad bajo la misma calificación. Esto da cuenta del uso excluyente de la ley 23.737 como método de criminalización.”⁴

Al momento de la intervención pericial mayoritariamente estaban en la franja etaria entre 26 a 36 años. Siete de ellas tenían entre 26 a 30 años; cinco de 31 a 35 años. Luego, una

3 Aquí entendemos el género no como “la interpretación cultural que se hace de la diferencia sexual, sino la repetición obligatoria de normas que en un contexto histórico y cultural específico determinan lo que se entiende por masculino y femenino. Así los sujetos se construyen y cobran inteligibilidad social en virtud de la reiteración de los actos de citación de las normas de género (Butler, 2007).

4 Akahatá, et al. Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina. 2016

persona tenía menos de 25 años (aunque mayor de edad), y seis contaban con más de 36 años de edad. En dos de los casos no se consignó el dato de referencia.

En cuanto a la nacionalidad de las entrevistadas encontramos que: trece de ellas eran peruanas, dos paraguayas, dos argentinas, tres ecuatorianas y en uno de los casos no se relevó el dato.

Quiénes son estas personas que dejan su país y llegan al nuestro buscando un mejor horizonte para sus sueños.? Por lo general nos encontramos con niños del interior de sus países de origen, particularmente de zonas rurales, que tienen una crianza tradicional en el seno de su grupo primario. Jóvenes nacidos hombres, que develan su identidad de género femenina más temprano que tarde y que son rechazados por su medio, generalmente en plena adolescencia, aunque ya existieran en la infancia indicadores de sus costumbres, sus deseos, sus elecciones, que el resto viera como “diferentes”.

Así, y tras el reconocimiento de su identidad, su lugar de protección deja de serlo. En ocasiones sus familias rechazan inicialmente su decisión y la necesidad de ser quienes sienten las impulsa a migrar, en una primera etapa de su viaje y con inicial destino final, a la ciudad capital de su país, lugar supuesto de progreso y disposición de dinero. Luego y por contactos hechos en la gran ciudad o con quienes ya han migrado, inician el proceso de incorporación a otra tierra. La imposibilidad de inserción laboral por la asumida identidad, las lleva a tomar el ejercicio de la prostitución como forma de obtener su sustento diario.

La venida a la Argentina comienza a pensarse como posibilidad, entre otras cosas por creerlo un territorio más tolerante. Impulsadas no solo por la llegada de otras antes, sino también de la mano de la sanción de la Ley de Identidad de Género, que promete la llegada a un medio social más acogedor y con perspectiva cierta de reconocimiento de derechos (al cambio de identidad legal de acuerdo a la asumida, por ejemplo). En ocasiones, han vuelto ya transformadas transitoriamente a su ciudad o pueblo natal a visitar a sus familias, en general para brindar a aquellos ayuda económica.

La inserción en nuestra ciudad se plantea como marginal. El acceso a lugares de trabajo estables o “convencionales” es complejo (no disponible entre nuestras entrevistadas) y la salida nuevamente es el ejercicio de la prostitución callejera, y en todos los casos se le atribuye el delito de estar asociada a la venta de estupefacientes en el mismo acto.

La mayoría se nomina como consumidora de drogas a diario, alguna de ellas relatará entre los motivos que: “la calle es difícil, de noche hace mucho frío”, “el cliente siempre quiere consumir con vos o verte consumir”.

Las/os Trabajadores/a Sociales intervenimos en estos casos al momento de evaluar las condiciones dadas para el otorgamiento del beneficio de arresto domiciliario (judicialmente debe establecerse un lugar de residencia y un grupo destinado a dar alojamiento efectivo).

Del análisis de éstos datos podemos referir que del total de entrevistadas: Ocho personas contaban con referencias familiares fuertes y receptivas; Ocho personas con grupos no familiares, amigos o conocidos con diferente inserción en el medio social y también historia común compartida con la detenida, con ello queremos referir que se ofrecen como referencia, están dispuestos a ser parte del proceso de salida carcelaria, pero con ataduras débiles o frágiles tanto con la detenida como con el medio social; Cinco personas no tenían referencias en el medio social, lo que significa que no contaba con posibilidades de serle otorgado el beneficio de arresto domiciliario solicitado. En estos casos, se sugirió la intervención de organizaciones que pudieran de algún modo paliar la carencia planteada.

En líneas generales podemos afirmar entonces que la población abordada en éste estudio cuenta con fragilidad de lazos en el medio socio comunitario y que ello a nuestro entender debería ser un punto de inicio de trabajo de asistencia de organismos del Estado y organizaciones sociales y de protección de derechos.

El mundo carcelario

La reclusión tiene lugar en pabellones especiales de la Unidad Carcelaria n° 32 de Florencio Varela o en la Unidad N° 2 de Sierra Chica, del servicio penitenciario bonaerense.

El SNEEP (sistema nacional de estadísticas de ejecución de la pena) aporta algunos datos en relación a su representación en la población carcelaria,: “Finalmente, un apartado aparte mereció el análisis de la población trans privada temporalmente de la libertad durante los años 2015 y 2016, observándose también características que la distinguen de la población carcelaria cisgénero: diferencias entre última región de residencia y la de detención, la menor proporción de personas trans nacidas en argentina, el superior nivel educativo y su mayor participación en programas educativos y cursos de

capacitación laboral, la mayor tasa de encarcelamiento sin condena firme, entre otras particularidades. En suma, todas estas dimensiones dan cuenta de la existencia de un perfil diferente según los géneros que requiere un estudio más pormenorizado para el diseño de políticas penitenciarias específicas a cada grupo poblacional” (Zarza, De Ghiglino y otros).

La condición de detenidas durante su procesamiento, y el largo periodo de espera hasta la condena o absolución, se repite al igual que en el resto de la población carcelaria, lo que no hace más que fragilizar aún más la ya situación de vulnerabilidad descrita desde el inicio. A lo largo de las intervenciones, se pueden escuchar numerosos relatos sobre las condiciones de detención de las entrevistadas o cercanas a sus círculos de pertenencia, sometidas cotidianamente a la violación de sus derechos básicos. El no respeto por su identidad de género, de ellas o de sus visitas, implica requisas de varones en lugar de disponer mujeres para las mismas, así como la reclusión en pabellones junto a varones imputados por delitos contra la integridad sexual.⁵ La obstaculización del contacto con familiares, el uso de su nombre registral en lugar del elegido, son solo algunas de las situaciones a las que son expuestas. La falta de acceso a medicación para muchas detenidas portadoras de enfermedades crónicas, el no acceso a tratamientos hormonales, la negativa a trasladarlas a centros de atención a la salud sin importar la gravedad del cuadro, son conductas que provocan el deterioro paulatino de la situación, llegando incluso a la muerte de algunas de ellas, en casos que han sido denunciados y a partir de los cuales se presentaron habeas corpus colectivos por el agravamiento de las condiciones de detención⁶.

El Estado como productor de identidades.

*Nos reconocemos por fuera de cualquier disciplina teórica
que se arrogue la facultad de definirnos
sin reconocer nuestra agencia
y nuestro poder como sujetas
en el marco de los condicionamientos sociales*

5 Comisión Provincial por la Memoria. El sistema de la crueldad XII. Informe anual 2018
http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2018.pdf

6 Al respecto puede consultarse diversos artículos periodísticos impulsados por la lucha y organización de colectivos trans/travestis así como las presentaciones judiciales realizadas por las condiciones de detención.
<http://agenciapresentes.org/2017/11/28/muere-otra-mujer-trans-contexto-encierro-la-cuarta-2017/>

que nos han afectado históricamente.

Lohana Berkins ,2006

Resulta útil para analizar el papel del Estado en estas trayectorias vitales descritas, recuperar la definición que realiza Carlos Vilas. El autor referirá que puede definirse al Estado diferenciando analíticamente tres grandes dimensiones. La primera se relaciona con el estado pensado como estructura de poder, lo que le otorgara la legitimidad sobre un espacio territorial y su población específicamente. Esta estructura de poder se concretiza en instituciones y “a través de mandatos sobre un ámbito territorial determinado”. (Vilas 2005). Una segunda dimensión referirá al Estado como sistema de gestión. Esta dimensión contempla a la faz más operativa. Cómo el Estado administra los recursos, y realiza la gestión de sus políticas. Es en estos procesos que se deducen los objetivos de la gestión y como se deriva la estructura de poder en relación a esos objetivos. (Ibid p 8).

La tercera dimensión y la que nos interesa resaltar es la que analiza al Estado como productor de identidades (si bien las tres están intrínsecamente relacionadas y van determinándose entre sí) Esta tercera dimensión se refiere a la forma en que el Estado nombra a su población, y en ese nombrar la constituye como sujeto de derechos, con responsabilidades y obligaciones. A partir de asignarle un sentido y un significado, le otorga determinada identidad. (Vilas 2005). La manera en que un sujeto, una población, un problema es nombrado, denotará la materialización de una relación de poder y determinará por lo tanto también las intervenciones que se hacen sobre ellos. Conllevará entonces la ubicación y definición de determinados grupos sociales, el acceso o no a derechos así como la modalidad de disposición de recursos. Influirá entonces en la configuración de la estructura institucional, la inserción en la agenda gubernamental de unas problemáticas sobre otras, y el modo en que se actúa sobre ellas a través de la acción u omisión generada a través de las políticas públicas.

A partir de la asunción del actual gobierno, podemos visualizar un significativo retroceso en indicadores sociales básicos y de calidad de vida, así como en el reconocimiento de derechos sociales. Esto nos permite analizar la concepción que se tiene sobre el rol que debe asumir el Estado como garante de los derechos de la población.

En relación al tema de este trabajo podemos citar un ejemplo emblemático, en la ciudad de La Plata cuando el actual intendente en una entrevista radial en ocasión de la campaña electoral refirió que “No se me ocurre darle trabajo a un travesti” y así mismo afirmó en relación a las identidades y expresiones de género trans que “si avalo eso, tendría que avalar a los delincuentes”⁷. Estas declaraciones fueron la antesala de la política que el Estado Municipal y Provincial llevarían adelante en relación a este sector. El recrudecimiento de la violencia institucional, la persecución cotidiana, el incremento de las detenciones en operativos nocturnos, así como el agravamiento de las condiciones de detención son una clara muestra de cómo el Estado aparece únicamente en su faz represiva aun cuando hay leyes que deberían marcar otros sentidos.

El escaso acceso a trabajo formal registrado, generan la necesidad de buscar el sustento económico en actividades en las que se ven absolutamente precarizadas, sin acceso a derechos laborales, y despreciadas por un gran sector de la sociedad por su trabajo en las calles. “Un proyecto de ley nacional de cupo laboral travesti-trans duerme en el Congreso de la Argentina desde julio de 2018 y ya había sido presentado en 2016 (pero perdió estado parlamentario). Propone que el 1% de los empleos de la administración pública nacional sea ocupado por personas travestis, transexuales, transgéneros y masculinidades trans (...). Mientras tanto, en todo el país, sólo 4 provincias (de las 23 + Ciudad de Buenos Aires) aprobaron legislaciones para incluirlo, pero ninguna lo cumple todavía” Según un informe de ATTTA y Fundación Huésped de 2014 (el último disponible), sólo el 18% de las personas travestis y trans han tenido acceso a trabajos formales..⁸

La única salida es colectiva.

Años de lucha y movilización política de colectivos/as organizados/as han logrado avances significativos en la capacidad de instalar en la agenda gubernamental muchas de sus demandas y lograr así la intervención estatal sobre las mismas. El activismo trans-travesti desde la aparición de la primera organización en 1991 (Berkins 2003) ha crecido exponencialmente, sosteniendo no solo la presencia en las calles, organizadas y movilizadas, sino también espacios de producción de conocimiento, de formación política

7 <https://www.lapoliticaonline.com/nota/89287-el-candidato-del-pro-en-la-plata-dice-que-los-travestis-son-delincuentes-y-andan-en-bolas/>

8 Bistagnino-Caminos. En La Tinta. 2019

<https://latinta.com.ar/2019/05/mapa-cupo-laboral-travesti-trans-argentina/>

y educativa, de generación de proyectos para la inserción laboral. Así como de referencia para otras organizaciones⁹.

En los casos en los que se trabajó se pudo visualizar la aparición de colectivos trans travestis tanto para el acompañamiento en termino personales como para la búsqueda de una inserción laboral, la conformación de cooperativas de trabajo, o simplemente la búsqueda de un lugar donde ser alojadas. Es una tarea como profesionales, revalorizar estos espacios organizativos, y otorgarles entidad en las intervenciones como forma de contribuir no solo a la generación de oportunidades sino también a la consolidación de redes que favorezcan y aporten a la generación de políticas integrales en perspectiva de género y a la construcción de otros destinos posibles.

“Estoy convencida de que el motor de cambio es el amor. El amor que nos negaron es nuestro impulso para cambiar el mundo. Todos los golpes y el desprecio que sufrí no se comparan con el amor infinito que me rodea en estos momentos. Furia Travesti Siempre”
Lohana Berkins ,2016

Bibliografía

AKAHATA, entre otros/as.(2016) **Informe sobre la situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina.** En Evaluación sobre el cumplimiento de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).

AZCACIBAR MARIEL (2018), **Procesos de Intervención en Trabajo Social. Aportes a la formación y ejercicio profesional desde una perspectiva crítica.** (Capitulo: “Intervención profesional: construcción de informes sociales en la justicia”) ISBN: 978-950-

⁹ Producto también de la constitución en sujetos/as políticos posibilitó la inclusión en un conjunto de leyes tales como La ley 26743 de identidad de género, la Ley 26 485 de protección integral de las mujeres que contiene a colectivos trans género, la Ley 26618 de matrimonio igualitario y la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental, que consolidan un marco normativo al que poder recurrir ante la sistemática vulneración de derechos.

34-1667-9. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. Edulp, Editorial de la Universidad de La Plata.

AZCACIBAR MARIEL; Chillemi, Analia; Novillo, María José y Utrera María de las Mercedes, (2014) “**¿Que hacemos los trabajadores sociales en la justicia?**”, Revista Intercambios ISSN 1666-5457, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Número 16.

BISTAGNINO, CAMINOS (2019) **Mapa del cupo laboral travesti-trans en Argentina La Tinta**. Agencia Presentes <https://latinta.com.ar/2019/05/mapa-cupo-laboral-travesti-trans-argentina/>

BUTLER JUDITH (2007), “**El Género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad**”, Barcelona, Paidós.

COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA (2018) **El sistema de la crueldad XII**. Informe anual 2018.
http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2018.pdf

Ley 26.743, IDENTIDAD DE GÉNERO, Promulgada el mayo 23 de 2012.

SAENZ CABEZAS, MAYRA, Hinira; Prieto Davila, Sylvia Cristina; Moore Torres, Catherine; Cortes Mora, Lilibteh; Espitia Mendieta, Angie Dayana y Duarte Pedroza, Liliana Katerine, “**Género, cuerpo, poder y resistencia. Un dialogo crítico con Judith Butler**”, Revista Estudios Politicos, 50 ISSN 0121-5167.eIISSN 2462-8433, Medellín, enero-junio 2017.

VILAS C. (2005) **Pensar el Estado**. Conferencia dictada en ocasión al homenaje a su trayectoria. Universidad Nacional de Lanus. Disponible en www.cmvilas.com.ar

ZARZA ALEJANDRA, García de Ghiglino, Silvia, De Cesare, Delfina, Farace, Rafael, Hubez, Graciela y Goldring, Silvia, SNEEP 15 años “**Mujeres y personas trans privadas de la libertad**. SNEEP 15 años”, página de Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena.

